



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Desafecta de uso público superficie de la calle sin nombre circundada por la parcela 16, Mzo. 2000, Secc. X y la Av. de Circunvalación.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4084 / 2019

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal al Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio está desarrollando proyectos de urbanización en distintos puntos de nuestra ciudad a fin de atender a la demanda de soluciones habitacionales existente; que uno de dichos proyectos se desarrolla en la tierra que le fuera transferida por la Urbanizadora Misión Grande S.A. en la sección catastral X de nuestra ciudad; que previo a dicha transferencia, mediante el plano de Mensura y División TF 2-73-11, la Urbanizadora Misión Grande S.A. genero la parcela 37DMR del macizo 2000 de la sección X con su correspondiente calle de acceso, la cual vinculaba dicha parcela con la Avda. de Circunvalación Reverendo Padre José Zink; que la calle en cuestión perdió su razón de ser al momento en que, motivada por la transferencia de tierras al Municipio de Río Grande, la Urbanizadora Misión Grande S.A. tramito el plano de Mensura, Unificación y División TF 2-24-15, unificando la parcela 37DMR con otras tierras de su propiedad y generando la parcela 14, la cual sería objeto de la mencionada transferencia; que a fin de lograr un mayor y mejor aprovechamiento de la superficie transferida el Municipio tramito el plano de Mensura TF 2-12-17, en el cual inicialmente se unifican las parcelas 14 y 15, para posteriormente dividirse y generar las parcelas 16, 17 y 18 sobre las que se desarrollaran proyectos de urbanización de diversa naturaleza y en los cuales intervendrán otros entes públicos y privados; que la calle mencionada sirvió de acceso a la parcela 37 DMR mientras ésta existió; que en la actualidad la posición de la calle en cuestión no armoniza con el proyecto de urbanización propuesto por el municipio, sino que constituye un obstáculo al óptimo desarrollo urbano de la superficie disponible; que en consecuencia es necesaria la desafectación del uso público de la superficie total de la calle sin nombre, a saber 667,64 m² según plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- DESAFECTESE del uso público la superficie de 667,64 m² de la calle sin nombre, circundada por la parcela 16 del Macizo 2000 de la sección X de nuestra ciudad y la Avenida de Circunvalación Reverendo Padre José Zink, según plano adjunto que forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º.- Todos los gastos de mensura relacionados con el aprovechamiento de la superficie desafectada en el art. 1º correrán por cuenta del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2019.

AUDIENCIA PÚBLICA: 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

APROBADO EN 2º LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 2019

Lb/FR

Lic. MABEL CAPARROS
SECRETARÍA LEGISLATIVA

Concejo Deliberante
Río Grande

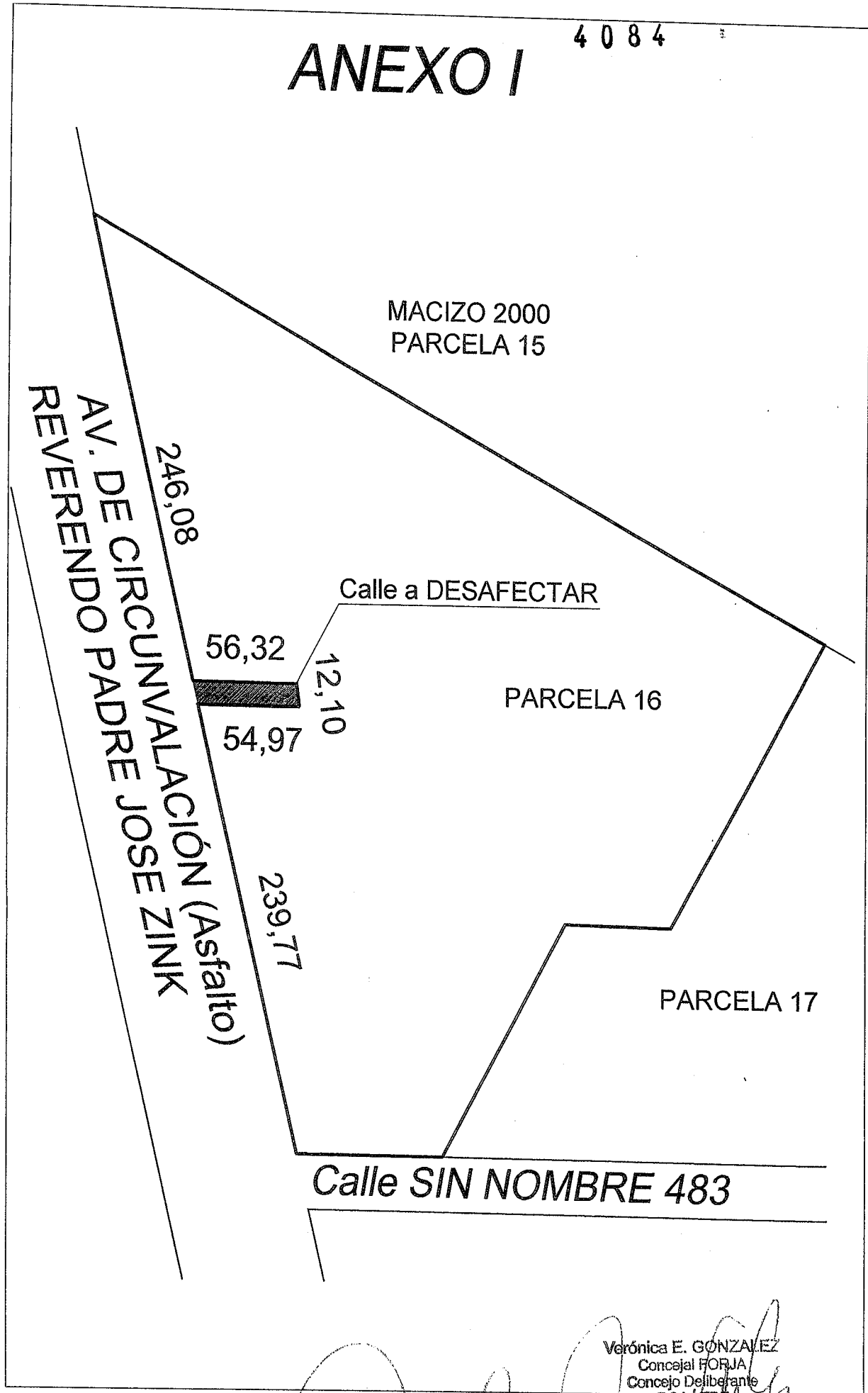
ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente

Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas

ANEXO I

4 0 8 4



Paulino B. ROSSI
Concejal U.C.R.
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Raúl Von Der Thusen
Comisión Nº 5
Legislación e Interpretación
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Verónica E. GONZALEZ
Concejal FORJA
Concejo Deliberante
RGA - TDF

Miriam MORA
Presidente Comisión Nº 3
Planesamiento Urbano Participativo
y Desarrollo Local
Concejo Deliberante RG - TDF

M. Eugenia DURE
Concejal FRV - PJ
Concejo Deliberante
RGA - TDF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

28 NOV. 2019

CONCEJO DELIBERANTE
- Dirección Legislativa -

FERNANDO A. RIVERO
DIRECTOR LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

4084



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

Dirección Leg.	
11.03	
Nº 1003	

Nota N° 281 /19
 Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.A.L.
 MATIAS VILLARROEL
 AYO LEGISLATIVO
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE T.D.F.

Río Grande, 16 de diciembre del 2019.-

A la Presidencia
Del Concejo Deliberante
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal N° 4042 As. N° 877/19.
- Ordenanza Municipal N° 4043 As. N° 880/19.
- Ordenanza Municipal N° 4044 As. N° 894/19.
- Ordenanza Municipal N° 4045 As. N° 895/19.
- Ordenanza Municipal N° 4046 As. N° 909/19.
- Ordenanza Municipal N° 4047 As. N° 920/19.
- Ordenanza Municipal N° 4048 As. N° 921/19.
- Ordenanza Municipal N° 4049 As. N° 922/19.
- Ordenanza Municipal N° 4050 As. N° 942/19.
- Ordenanza Municipal N° 4051 As. N° 949/19.
- Ordenanza Municipal N° 4052 Dic. N° 74/19. As. N° 291/18
- Ordenanza Municipal N° 4053 Dic. N° 75/19 As. N° 658/18.
- Ordenanza Municipal N° 4054 Dic. N° 76/19 As. N° 678/18.
- Ordenanza Municipal N° 4055 Dic. N° 77/19 As. N° 840/18.

Arredondo Beatriz
 Jefa del Departamento
 Dirección Asuntos Legislativos



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4056	Dic. N° 78/19	As. N° 738/18.
- Ordenanza Municipal N° 4057	Dic. N° 79/19	As. N° 841/18.
- Ordenanza Municipal N° 4058	Dic. N° 80/19	As. N° 849/18.
- Ordenanza Municipal N° 4059	Dic. N° 81/19	As. N° 923/18.
- Ordenanza Municipal N° 4060	Dic. N° 82/19	As. N° 993/18.
- Ordenanza Municipal N° 4061	Dic. N° 84/19	As. N° 1078/18.
- Ordenanza Municipal N° 4062	Dic. N° 85/19	As. N° 49/19.
- Ordenanza Municipal N° 4063	Dic. N° 86/19	As. N° 78/19.
- Ordenanza Municipal N° 4064	Dic. N° 87/19	As. N° 215/19.
- Ordenanza Municipal N° 4065	Dic. N° 88/19	As. N° 314/19.
- Ordenanza Municipal N° 4066	Dic. N° 89/19	As. N° 379/19.
- Ordenanza Municipal N° 4067	Dic. N° 90/19	As. N° 404/19.
- Ordenanza Municipal N° 4068	Dic. N° 91/19	As. N° 424/19.
- Ordenanza Municipal N° 4069	Dic. N° 92/19	As. N° 523/19.
- Ordenanza Municipal N° 4070	Dic. N° 93/19	As. N° 609/19.
- Ordenanza Municipal N° 4071	Dic. N° 94/19	As. N° 611/19.
- Ordenanza Municipal N° 4072	Dic. N° 95/19	As. N° 625/19.
- Ordenanza Municipal N° 4073	Dic. N° 96/19	As. N° 636/19.
- Ordenanza Municipal N° 4074	Dic. N° 97/19	As. N° 637/19.
- Ordenanza Municipal N° 4075	Dic. N° 98/19	As. N° 723/19.
- Ordenanza Municipal N° 4076	Dic. N° 99/19	As. N° 735/19.
- Ordenanza Municipal N° 4077	Dic. N° 100/19	As. N° 737/19.
- Ordenanza Municipal N° 4078	Dic. N° 102/19	As. N° 765/19.
- Ordenanza Municipal N° 4079	Dic. N° 103/19	As. N° 769/19.



Dirección de Asuntos Legislativos
Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana
Municipio de Río Grande

- Ordenanza Municipal N° 4080 Dic. N° 104/19 As. N° 821/19.
- Ordenanza Municipal N° 4081 Dic. N° 105/19 As. N° 822/19.
- Ordenanza Municipal N° 4082 Dic. N° 106/19 As. N° 826/19.
- Ordenanza Municipal N° 4083 Exp. N° 01/19 As. N° 567/19.
- Ordenanza Municipal N° 4084 Exp. N° 04/19 Dic. N° 53/19.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Atendido Beatriz
Jefe de Departamento
Dirección de Asuntos Legislativos